

Constancia secretarial: Manizales, veintitrés (23) de noviembre de 2023. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por el apoderado actor donde aporta el certificado del vehículo de placas CYT371 con la constancia de inscripción de la medida cautelar e informa que el vehículo circula en la ciudad de Medellín.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales veintitrés (23) de noviembre de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Rodrigo Arcángel Grajales Ramírez contra Luis Andrés Velásquez Castaño, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2023-00653-00.

El apoderado actor allegó memorial con el que aporta el certificado del vehículo de placas CYT371 con la respectiva inscripción de embargo e informa que el vehículo circula en la ciudad de Medellín.

Así las cosas hay lugar a la realización de la diligencia de secuestro del vehículo de placa CYT371 de propiedad de Luis Andrés Velásquez Castaño en cuestión, para lo cual se Comisiona al Juez Civil Municipal de Medellín - Reparto de conformidad con el artículo 38 del CGP adicionado por la ley 2030 de 2020, a quien se le conceden amplias facultades para delegar, subcomisionar, nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso de ser necesario.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señala como honorarios por la asistencia a la diligencia la suma de trescientos mil pesos (\$300.000).

Expídanse el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a96ff5dfa67bc071e4b8b2b86455243ffd0c14e49f08f71e6a46a4b084545a60**

Documento generado en 23/11/2023 03:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>